



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: La celebración del Convenio Marco suscripto con el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, la Resolución PG N° 208/18 y la propuesta de realización del curso virtual para Asesores Ad Hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que el propósito del citado curso es capacitar a los abogados de la matrícula que actúen como Asesores de Menores e Incapaces en la Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires.

Que los contenidos consensuados tienen relación con el rol del Asesor de Menores; salud mental, capacidad y recursos del Estado en materia de adicciones; violencia familiar; responsabilidad parental, medidas de abrigo y diversos supuestos especiales.

Que con miras al cumplimiento de dicho objetivo se procederá a la utilización de diversos textos y normativa vinculada con la temática desarrollada, como así también la utilización de fallos relevantes.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art.189 Const. Prov.; arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442 y Sentencia SCBA 29/5/19 causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el curso virtual para Asesores Ad hoc destinado a la capacitación de los abogados de la matrícula que actúen como Asesores de Menores e Incapaces en la Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Designar en calidad de docentes a la Dra. Laura Gabriela Ozafrain (DNI n° 14.269.626) como contenidista y a la Dra. Josefina Napal (DNI n° 36.936.436) en carácter de auxiliar de contenidista.

Artículo 3º: Autorizar la correspondiente liquidación de honorarios docentes en relación a la Dra. Ozafrain en la cantidad de diez (10) horas y a la Dra. Napal en ocho (8) horas, conforme la Resolución PG n° 208/18

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.